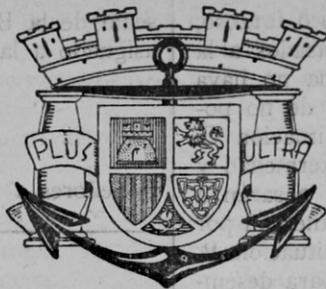


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Cesa en el destino el T. de N. don R. de la Guardia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Sobre situaciones del personal que expresa.

SUBSECRETARIA.—Destino a un ayudante de laboratorio.

SECCION DE PERSONAL.—Cambia de destino al personal de marinería que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascenso del teniente coronel maquinista don J. Manso.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y aumentos de sueldo al personal que se relaciona.

SECCION DE SANIDAD.—Concede prórroga de licencia al coronel médico don S. Casares.

Anuncios.

Requisitoria.

Edictos.

Sección oficial

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Esta Presidencia ha dispuesto que el teniente de navío, aviador y observador naval, D. Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, con destino en la Escuadrilla de torpederos, cese en el cargo de Ayudante de Campo del Presidente del Consejo de Ministros que le fué conferido en comisión, según orden de 13 de agosto de 1934.

AZAÑA

Señor Director General de Aeronáutica.

Señores...

(De la Gaceta núm. 128.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aeronáutica, he dispuesto que las situa-

ciones del personal de jefes y oficiales de aquel servicio sean las que a continuación se expresan:

Situación del personal de la Aviación Naval:

Artículo 1.º Los jefes y oficiales del Cuerpo General de la Armada, con título aeronáutico, se clasificarán en las tres situaciones: A, B y C.

Art. 2.º Pertenece a la situación A, todo el personal que ocupe destino de plantilla en el Servicio de Aviación Naval, en comisión en éste o en período de instrucción.

Al cumplir cierta edad que posteriormente se determinará, este personal no podrá desempeñar destinos de vuelo; pero podrá permanecer o volver a esta situación y desempeñar todos los demás destinos del servicio de Aviación.

Al obtener el personal de que se trata el primer título aeronáutico, deberá permanecer, cuando menos, cuatro años en esta situación antes de poder pasar a otra. Sin embargo, este tiempo podrá reducirse a tres años cuando tenga necesidad de embarcar para cumplir sus condiciones reglamentarias, si de no hacerlo se le irrogara perjuicio para el ascenso.

El tiempo mínimo de permanencia en esta situación A, cada vez que se vuelva de la B, será de dos años.

Para los destinos de la Administración Central será preferido el personal que cuente más tiempo en esta situación A.

Art. 3.º—Pertenece a la situación B, los jefes y oficiales alejados temporalmente del servicio de Aviación por falta de vacantes, heridas, enfermedades, destinos de embarco y tierra, conveniencias del servicio y otras causas. Cuando las heridas sean producidas a consecuencia de accidentes de aviación, continuarán en la situación A, hasta su curación definitiva o pase a Inválidos.

El pase a la situación B podrá ser voluntario o forzoso, y los que se encuentren en ella podrán ser pasados a la A, con carácter forzoso cuando en esta última no haya personal suficiente para cubrir los destinos; y de no poder, o no convenirles, hacerlo, pasarán a la situación C. Se exceptuarán, sin embargo, los casos de enfermedad y curación de heridas o contusiones. Igualmente pasarán a la situación C de los jefes y oficiales que permanezcan por su voluntad más de tres años seguidos en la situación B. En uno y otro caso, quedarán imposibilitados para desempeñar destinos de la especialidad.

Art. 4.º Pertencerán a la situación C, los jefes y oficiales procedentes de las otras dos, los cuales no podrán desempeñar destinos de la especialidad más que por falta de personal en las mismas y siempre que hubieren permanecido seis años como mínimo en la situación A y no llevasen más de otros seis en la C.

Art. 5.º Los cambios de situación y la separación del servicio de Aviación se harán siempre por orden ministerial y hasta que ésta no aparezca en el *Diario Oficial* no podrán, los que se encontraran en la B, solicitar destinos de la A, ni los que se encontraran en esta situación solicitar destinos de embarco o tierra del servicio de Marina.

Art. 6.º Los jefes y oficiales con título aeronáutico pertenecientes a otros Cuerpos de la Armada continuarán rigiéndose por las actuales disposiciones que les afectan.

Art. 7.º El jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Aeronáutica Naval, se regirán por sus reglas especiales.

Artículo transitorio. Por no existir en la orden ministerial de 31 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 11) situación equivalente a la B de esta disposición y haberse visto obligados algunos oficiales a pedir, por razones particulares, la separación del servicio de Aviación sin haber perdido el entusiasmo y la afición por este Arma, se abre un plazo de doce meses, a partir de la publicación de esta disposición, para que puedan solicitar el pase a las situaciones A y B, siempre que no lleven más de tres años alejados del servicio de Aviación Naval.

Los que pasaran a la B no podrán permanecer en ella más tiempo que el que les faltara para cumplir tres años a partir de la separación, debiendo entonces pasar a la A o a la C.

Esta disposición no producirá, de momento, cambio alguno en el personal; pero a medida que vayan ocurriendo vacantes se irán cubriendo conforme a lo que aquí se regula.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente orden ministerial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1936.

Masquelet.

Señor Director General de Aeronáutica.

(Del *Diario Oficial* de Guerra núm. 107, págs. 365 y 366)

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Este Ministerio ha dispuesto que el ayudante de Laboratorio de segunda D. Carmelo Escudero Escudero cese de prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Ar-

senal de la Base naval principal de Cartagena, quedando asignado a la Subsecretaría de este Ministerio.

13 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona, cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Marinero. Albacete García, Segundo. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Alonso Pico, Benito. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Bojo Freire, Feliciano. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Bretones Pozo, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Cecilia Alonso, Avelino. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Cendán Vázquez, Julio. De la Base naval principal de Cartagena a la de El Ferrol.

Marinero. Corretge Ortanovas, Ramiro. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Domínguez Muñíos, Andrés. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Fernández Escudero, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Fernández González, Tomás. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Fernández Graña, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Fiolobelo López, Indalecio. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Gangoitia Anzueta, Manuel. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero enfermero. García Agüero, Lorenzo. De la Base naval principal de El Ferrol al Colegio de Huérfanos de la Ciudad Lineal (Madrid.)

Marinero. García López, Alfonso. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Inchausti González, José R. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Lillo Santiago, Juan. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. López Cerra, Ricardo. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Llera Fernández, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Mancayo Garcés, Gabriel. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Martín Hernández, José. Del crucero *Méndez Núñez* al Ministerio al terminar las maniobras.

Marinero. Narvaiza Iturbaroa, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Orozco Serrano, Pedro. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Pérez Fernández, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Raul Sasais Trillo, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Rueda Camacho, Luis. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Sáenz García, José. De la Base naval principal de Cartagena a la Escuadra.

Marinero. Sánchez Manzanares Toledo, José. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero enfermero. Sánchez Pérez, Antonio. De la Base naval principal de Cádiz a la de Cartagena.

Marinero. Santiago Lamparte, Manuel. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Sanz Colás, Sandalio. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Teijeiro Fariñas, Jaime. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Viñas Escardajillo, Bernardo. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

Marinero. Visedo Pallas, Luis. De la Base naval principal de El Ferrol al Ministerio.

11 de mayo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

SECCION DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Para cubrir la vacante ocurrida en el Cuerpo de Maquinistas de la Armada, por haber pasado en 26 de di-

ciembre último a la situación de reserva el coronel maquinista D. Francisco Sáez González, vacante que no se cubrió por no existir en aquella fecha ningún teniente coronel que reuniera las condiciones reglamentarias, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Máquinas, ha dispuesto sea ascendido al empleo inmediato de coronel maquinista el teniente coronel D. José Manso Díaz, que cumplió sus condiciones reglamentarias el día 7 del corriente mes, concediéndole la antigüedad de 27 de diciembre de 1935, fecha de la vacante que cubre y efectos administrativos a partir de 1.º del próximo mes de junio.

14 de mayo de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del primer quinquenio al personal de Infantería de Marina que se relaciona, si bien el abono de dichos premios de efectividad quedará subordinado a lo que dispone la orden ministerial de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263).

7 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

EMPLEOS	NOMBRES	Fecha desde que deben contársele sus servicios para el abono	Quinquenios y anualidades que disfrutaban y desde qué fecha	Quinquenios y anualidades para que se proponen	Fecha en que debe empezar el abono
Teniente....	D. Francisco Martínez de Galingosa y Ros.....	31 de mayo de 1931	Ninguno.....	Primer quinquenio...	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Ramón García Raez.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Federico Jimenez Martín.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Ramón Maroto Vendrell.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Arturo Hernández Gómez.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Pedro Chereguini Díaz Sutil.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Ricardo Pita y de Ponte.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Arturo Cañas Conesa.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Luis Pérez Manso.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Luis Cantalapiedra Fernández.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. José Luis Pereyra de Verges.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Isidoro Fernández González.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Antonio Martín Giorla.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Valentín Ariza Arróniz.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Manuel Martínez Pellicer.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Ramón Dorda Morgado.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936
Idem.....	D. Miguel López Vera.....	31 de mayo de 1931	Idem.....	Idem.....	1 de junio de 1936

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de quinquenios y aumentos de sueldo al personal que se relaciona, si bien el abono quedará subordinado a que se cumplimente lo

dispuesto en la orden ministerial de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263).

9 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Archivero Jefe.....	D. Juan B. Montero Montero	Primer quinquenio.....	1 diciembre 1935.
Escribiente Auxiliar....	D. José Yagüe Delgado.	Cuarto aumento.....	1 diciembre 1935.
Idem.....	D. Antonio Junco Moreno.....	Tercer aumento	1 diciembre 1935.

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Dada cuenta de la instancia elevada por el coronel médico de la Armada D. Santiago Casares y Bescansa, en súplica de dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta; este Ministerio, vista el acta de reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Sanidad, ha dispuesto acceder a lo solicitado, concediendo la prórroga de los dos meses; debiendo continuar percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de El Ferrol.

13 de mayo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en las obras de construcción de una enfermería e instalación de un ascensor en las Escuelas de tiro naval "Janer" que en el día de hoy se remite a la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Pontevedra el anuncio convocando a subasta pública para realizar dichas obras, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se publicarán íntegras en la *Gaceta de Madrid* y que se encuentran de manifiesto en el Negociado 1.º de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol y en las Delegaciones de Marina de La Coruña, Vigo y Pontevedra.

Dicha subasta se verificará en el local correspondiente de esta Jefatura a los treinta días de la fecha del recibo del periódico oficial que últimamente hubiese publicado este anuncio cuyo extremo se hará constar en otro nuevo anuncio.

Arsenal de El Ferrol, 7 de mayo de 1936.—El Jefe del Negociado de Obras de la Jefatura de los Servicios Económicos, *Pedro Velón*.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Publicado en último término por el *Boletín Oficial* de Madrid número 109, de fecha 6 de mayo actual, y *Gaceta de Madrid* número 127, de igual fecha, los anuncios para contratar la adquisición de una estación radiotelegráfica

de onda corta con destino a la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal y de un receptor para la Escuadra, por el presente se hace saber que, el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, y ante la Junta especial constituida para ello, a las once horas del día 27 del corriente mes.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, *Manuel Cubeiro*.

REQUISITORIA

Don Daniel Yusty Pita, juez instructor de la causa que se instruye por el delito de deserción en el puerto de Bahía Blanca (Argentina), contra el marinero de segunda Pedro Monis Hernández,

Hago saber: Que dicho marinero es reclamado por este Juzgado de instrucción en el término de treinta días, pasados los cuales será declarado en rebeldía.

A bordo y en Nueva York, 1.º de mayo de 1936.—El juez instructor, *Daniel Yusty Pita*.

EDICTOS

Don Benito Domingo Carballeira, capitán de Infantería de Marina, juez instructor permanente de la Base naval principal de El Ferrol,

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la superioridad de dicha Base naval, fecha 4 del actual, fué declarado nulo y sin valor alguno la cartilla naval del inscripto de Marina Heriberto Albisuri Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 8 de mayo de 1936.—El juez instructor, *Benito Domingo*.

Don Andrés Díaz Abascal, comandante de Infantería de Marina y juez permanente de la Jurisdicción de Marina,

Hago saber: Que acreditada en forma legal el extravío de la cartera militar de identidad número 833, expedida en el Estado Mayor de la Base naval principal de El Ferrol a favor del teniente coronel de Ingenieros D. Manuel López-Acebedo y Campoamor, queda nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 13 de mayo de 1936.—El juez instructor, *Andrés Abascal*.